BOLETIN

OFICIAI

7. SECCION SI

JEFE SI

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Exemplar, 75 cts. Atrasado 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, .30 pesetas.

Año X1

Sábado 2 de febrero de 1946

Núm: 33

SUMARIO

*		Págs.	<u>P</u>	ègs.
JEFATURA	DEL ESTADO	•	a don Adolfo Barredo de Valenzuela, que es Juez de	
· .	and the same and t	1	Primera Instancia de término	929
DECRETO-LEY de az d	de enero de 1946 por el que :		DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promuc- ve, en turno segundo, a la categoría de Magistrado de	
	Scrrano Navarro, Delegado e		ascenso a don Rajael Blázquez Bores, que es Magis-	
	pensión extraordinària equivo		trado de entrada	929
	os del sueldo regulador de p		Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en	- /
setas 17.500	<u></u>	927	turno tercero, a la categoria de Magistrado de entrada	
			à don Ramon Diaz Fanjul, Juez de Primera Instancia	
GOBIERNO I	DE LA NACION		e Instrucción de término	029
			Otro de 23 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno tercero, a la categoría de Magistrado de término a	
MINISTERIO DE JUSTIC	CIA		don Tomás Alonso Rodríguez, que es Magistrado de	
			ascenso	929
hor haber cumplide la ce	rò de 1946 por el que se jubil dad reglamentaria, a don Julia	1,	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promuere, en'	
Iniques Gutiérres. Fisca	il territorial, que desempeña	ol.	turno cuarto, a la categoría de Magistrado de término a	
· cargo de Teniente Fisca	l en la Audiencia Territorial e	le	don José Ortega Ruiz, que es Magistrado de ascenso	930
_ Barcelona		927	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de entrada a don Aurelio Alva-	
Otro de 25 de enero de 19.	46 por el que se nombra Magi	· -2	rez Josué, Juez de Primera Instancia e Instrucción de	
	crritorial de Madrid a don Jos		término	930
Otro de 22 de evero de 101	s Magistrado de entrada o por el que se nombra Abogac	·· 927	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	2.0
Fiscal de la Audiencia I	l'erritorial de Madrid a don V	i• '	categoria de Magistrado de entrada a don Carlos Obiols	
	Fiscal provincial de entrada.		Taberner, que es Juez de Primera Instancia de término.	030
	46 por el que se nombra Pres	i-	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se pronueve a la categoria de Magistrado de ascenso a don Luis Rubido	•
	rovincial de Avila a don Isidi		Dieguez, que es Magistrado de entrada	936
	utiérrez, que es Magistrado e		Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	• ".10
	46 por el que se nombra Pres		categoria de Fiscal territorial a don José Maria Carre-	
	ovincial de Córdoba a don Ante		ras Arredondo, que es Fiscal provincial de ascenso, y des-	
	que es Magistrado de término.		tinandole a la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Su-	
	46 por el que se nombra Fisca		1 - ·	930
	al de San Schastián a don Jua		Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	
	al provincial de ascenso		món, Fiscal provincial de ascenso	930
	al de León a don Emilio Rodi		Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	33.0
	al provincial de entrada		categoria de Fiscal territorial a don Luis Gredilla Ubier-	
Otro de 25 de enero de 19.	46 por el que se nombra Magi	٧-	na, Fiscal provincial de ascenso	931
Irado de la Audiencia Pi	rovincial de Ciud ad Real a do	17.	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	
Enrique Fernandes-Vivai	nco Garcia, que es Magistrad	0	categoria de Fiscal provincial de ascenso a don Joaquín Ruis de Luna y Díac, que es Fiscal provincial de entrada	031
Otro de 25 de enero de 10	46 por el que se nombra Magi	928	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se pronueve a la	931
trado de la Audiencia P	Provincial de Avila a don Lu	is	categoria de Fiscal provincial de ascenso a don Luis Gar-	
— Ortiz de Rozas Bourgón,	, que es Magistrado de entrado	1. 928	cia del Moral y Vicario, que es Fiscal provincial de en-	
Otro de 25 de enero de 194	46 por el que se nombra para :	a	trada	931
plaza de Secretario Técni	co de la Inspección Fiscal a do	n	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	
	Fiscal provincial de ascenso.		categoria de Fiscal provincial de ascenso a don Juan	
plaza de Secretario Técni	16 por el que se nombra para l co de la Inspección Fiscal a do	17	C. Fernández Gallego, que es Fiscal provincial de en-	931
Adolfo de Miguel Garcilo	ópes	., 928	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	20.
Otro de 25 de enero de 19	146 por el que se promueve, e	n -	categoria de Fiscal provincial de ascenso, a don Antonio	
	goría de Magistrado de términ		Ubillos Echevartia, que es Fiscal provincial de entrada.	934
a don Francisco de Pau	la Navarro y Ramirez de Ve	r -	Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	
Otro de 25 de avera de 10	e ascenso 46 por el que se promueve, e	929 n	categoria de l'iscal provincial de ascenso a don Manuel González Mariña y del Rey, que es Fiscal provincial de	; .
turno primero, a la cate	goria de Magistrado de ascens	0	González Mariño y del Rey, que es Fiscal provincial de	0.28
	lizone, Magistrado de entrada.		Otro de 23 de enero de 1946 por el que se promueve a la	7.7
Otro de 25 de enero de 19	146 por el que se promueve, e	n	categoría de Fiscal provincial de entrada a don Juan	
lurno primero, a la cates	goria de Magistrado de entrad	a	Oña Iribarne, que es Abogado Fiscal de término	931.

1	egs.		Ags.
DECRETO de \$5 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don Ma-	` .	de Agente Postal los Carteros que presten servicio en propiedad en las Carterías rurales	
tías del Campo Domingo, que es Abogado Fiscal de tér-		MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la	47.7	CONCURSO.—Orden de 28 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de perso-	
to Cerezo Abad, que es Abogado Fiscal de término		nal técnico especializado en las distintas materias que	
Otro de 25 de encro de 1946 por el que se promueve a la categoria de Fiscal provincial de entrada a don José Ma-		han de desarrollarse en el Instituto Nacional de Téc- nica Aeronáutica, con arreglo a las bases que se citan.	
ria Leirado Sacristán, que es Abogado Fiscal de término.	932	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don José		Orden de 18 de enero de 1946 por la que se concede la	
A. Tabernilla Oliver, que es Abogado Fiscal de término.		libertad condicional a ciento veinte penados	937
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción nú-	•	MINISTERIO DE AGRICULTURA	•
mero diez de Barcelona a don Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada	932	Orden de 29 de enero de 1946 por la que se concede un plazo de tres meses para solicitar la excedencia volun-	
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se declara renun-		taria en el Instituto Nacional de Colonización a quie-	
ciunte, por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario, a don Atanagildo Pardo de Andrade y Sán-		nest perteneciendo a los grupos Administrativo y Auxi- liar Administrativo, fueron baja por aplicación del ar-	
chez, Fiscal provincial de ascenso	932	tículo 67 de su Reglamento	938
impuesta a Juan Manuel Flores Sayago		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se modifica el Re- glamento de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de		Orden de 16 de enero de 1946 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalatón de Ayudantes de Taller de	
aspirantes a la Judicatura de 5 de mayo de 1941 y se convocan oposiciones para cubrir cien plazas en dicho		Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	938
Cuerpo	933 ·	menes extraordinarios a los alumnos del Magisterio a	
MINISTERIO DE HACIENDA		quienes falte una o dos asignaturas para terminar la Carrera	938
DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia a don		MINISTERIO DE TRABAJO	
Miguel Lozano García	934	Orden de 24 de enero de 1946 por la que se dispone quede	•
Otro de 25 de encro de 1946 por el que se nombra Dele- gado de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa a don		constituída la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro Popular en la forma que se indica	938
Enrique Fernández y González	934	ADMINISTRACION CENTRAL	
gado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Marcos Melús Gasca	934	GOBERNACION. — subsecretaria. — Haciendo público los	
Otro de 25 de enero, de 1945 por el que se nombra Dele-		asuntos sometidos para estudio y aprobación de la comi- sión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada	•
gado de Hacienda en la provincia de Huesca a don Eduardo Ossorio Infante		el día 28 de enero de 1946	939
Otro de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Dele- gado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Ra-		Secoión 4.º (Red Postal).—Negociado de Centros y Enla- ces).—Anunciando subasta para la conducción del correo	
mon Penarredonda Fernandez	934	en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y	
gado de Hacienda en la provincia de Zaragoza a don	,	su estación férrea	939
Manuel de Codes y de Sotto	934	nal).—Acordando aprobar la relación nominal que se transcribe del personal del Cuerpo de Obreros y Con-	
el que se prorroga indefinidamente el contrato con la Companía Canariense Marroqui, S. A., para la explota-		ductores que por haber consolidado el cargo se les re-	
ción del Monopolio en las Plazas de Soberania del Norte		conoce como tiempo servido al Estado el que a cada uno de ellos se le señala	939
de Africa	934	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases l'a- sivas.—Anunciando las series y números de los títulos	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		de la Deuda Amortizable al 3.50 por 100 exenta de la	
DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se declara jubilado al Perito Ugricola del Estado. Superior de pri-		Contribución de Utilidades, emitidos por las Leyes de 17 de septiembre de 1942 y 27 de febrero de 1943 y Decretos	
mera clase, don Luis Suárez Inclán de las Heras	935	de 7 de julio de 1944 y 2 de marzo de 1945, para su con- tratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cum-	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		plimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Or-	-
Orden de 19 de enero de 1946 por la que se nombra, con carácter eventual, Torrero de Faros en los Territorios		ganismos EDUCACION NACIONAL —Dirección General de Enseñan-	943
españoles del Golfo de Guinea a don Luis Gil Sagredo Otra de 23 de enero de 1946 por la que se dispone un as-		za Profésional y Técnica.—Declarando desiertas las pla- zas de Auxiliares humerarios del grupo noveno de Es-	
censo de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes		cuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición	
de Geografia y Catastro	935	Anulando la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFI-	, 944
vamente del servicio al Guarda a caballo del Patrimo- nio Nacional Vicente de Miguel Moral		CIAL DEL ESTADO de 13 de los corrientes para la pro- visión de la plaza de Profesor auxillar de la Escuela de	
Otra de 28 de enero de 1946 por la que se declaran anuer-		Ingenieros de Montes	944
tos en campaña» a don Juan Manuel Sanz Villaseca y don Constancio Alonso Ruano y comprendidas sus res-		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidrau- licas.—Concediendo a don Julián Rojo Cabeza el aprove-	
pectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1946		chamiento de agua que se indica, derivado del río Ca- rrión, en término municipal de Hysillos (Palencia)	944
Otra de 28 de enero de 1946 por la que se asciende al fun-		TRABAJO. — Direccion General de Trabajo. — Resolución	٠
cionario subalterno del Patrimonio Nacional don Juan Moreno Sanz		por la que se aplica a actividades similares la Reglamen- tación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometa-	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		lúrgica	944
Anden de 30 de enero de 1946 not la que se dispone ten-		ANEXO UNICO Anuncios oficiales, particulares y Admi-	

gan opción preferente para el desempeño de la función

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 25 de enero de 1946 por el que se concede a don Eduardo Serrano Navarro, Delegado de Hacienda de Valencia, pensión extraordinaria equivalente a los cuatro quintos del sueldo regulador de 17.500 pesetas.

El actual Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia, don Eduardo Serrano Navarro, ha de jubilarse en veintisiete de los corrientes, por cumplir la edad reglamentaria para edo.

Su dilatada carrera administrativa, en la que sirvió cargos de extraordinaria importancia para nuestra Administración económica, coronados por el que hoy ecupa, seria ya motivo suficiente para que se acudiera a subsanar en este momento los evidentes perjuicios que una norma genérica de la legislación produco para el interesado, pues, jubilado, por imposibilidad física, en mil novecientos veinticinco, los preceptos del artículo cincuenta del Estatuto de Clases Pasivas impiden pueda mejorar el regulador entonces abrazado, pese a los servicios relevantes prestados con posterioridad a su reingreso en mil novecientos treinta y dos.

Y si a ello se une la extraordinaria competencia, lealtad y acierto con que en los cruciales dias de julio de mil novecientos treinta y seis desempeñó la Asesoría de Hacienda de la Junta de Defeusa Nacional y, después, el cargo de Vocal de la Confisión de Hacienda de la Junta Técnica, sin percibir per ello remuneración alguna, se hace más patente todavía

la justicia de la concesión, que hoy se hace en su favor, de una pensión extraordinaria que subsane la rigidez de la disposición señalada.

Mas no pudiendo someterse a deliberación de las Cortes, con plazo suficiente, el oportuno Proyecto de Ley, la inminencia de su cese aconseja, en uso de la facultad concedida por el artículo trece del Reglamento de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, la concesión anticipada de la misma, sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes con toda urgencia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a don Eduardo Serrano Navarro, Jefe Superior del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda de Valencia, pensión extraordinaria equivalente a los cuatro quintos del sueldo regulador de diecistete mil quinientes pesetas, que le corresponde por todos sus años de servicios, en sustitución de la ordinaria que procediera. Esta concesión es ampliable, en su caso, a las pensiones de viudedad y orfandad que pueda causar.

Artículo segundo.—De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julián Iñiguez Gutiérrez, Fiscal territorial, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los parrafes primero y segundo del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Julián Iñiguez Gutiérrez, Fiscal territorial, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Espinosa Herrera, que es Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don José Espinosa Herrera, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Vengo en nombrarle para igual plaza en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Abbgado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Vicente González García, Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nonfbrar Abogado ll'iscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Vicente González García, l'iscal provincial de entrada que sirve el cargo de l'iscal en la Audiencia Provincial de León.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de encro de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1948 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Avila a don Isidro Fernández-Miranda y Gutierrez, que es Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Nombro Presidente de la Audiencia Provincial de Avila a don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Antonio José Rueda Roldán, que es Magastrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establec do en las disposicines orgánicas vigentes,

Nombro Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Antonio José Rueda Roldán, que es Magistrado de término que desempeña su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián a don Juan Iribas Casas que es Fiscal provincial de ascenso

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Nombro Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián a den Juan Iribas Casas, Fiscal provincial de ascenso que sirve el cargo de Feniente Fiscal de la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Provincial de León a don Emilio Rodríguez López, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Nombro Fiscal de la Audiencia Provincial de León a don Emilio Rodríguez López, Fiscal provincial de entrada que sirge el cargo de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO ERANCO,

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciúdad Real a don Enrique Fernández-Vivanco García, que es Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecdo en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar o den Enrique Pernandez-Vivanco Gar-

cía, Magistrado de entrada, electo de la Audiencia Territorial de Burgos, para igual plaza en la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila a don Luis Ortiz de Rozas Bourgón, que es Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Luis Ortiz de Rozas Bourgón, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territoral de Albacete,

Vengo en nombrarle para igual plaza en la Audiencia Pravincial de Avila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA : Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1948 por el que se nombra para la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal a don Antonio Reol y Suárez, Fiscal provincial de ascenso.

À propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo diciscis de la Ley de dicciscis de fullo de mil novecientos cuarenta y cinco,

Vango en nombrar para la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal a don Antonio Reol Suárez, que es Fiscal provincial de ascenso y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra para la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal a don Adolfo de Miguel Garcilópez.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciscis de la Ley de dieciscie de julio de mil novecientos cuarenta y cinco,

Vengo en nombrar para la plaza de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal a don Adolfo de Miguel Garcilópez, que es Fiscal provincial de entrada y sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a reinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno primero, a la categoria de Magistrado de término a don Francisco de Paula Navarro y Ramérez ele Verger, que es Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la categoría de Magistrado de rérmino, con la dotación anual de veintisiete mil pesetas, a don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Nerger, que es Magistraco de ascenso y sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz, entendiendose esta promoción con la antiguedad, a todos los efectos, desde el dia once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario contiguará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a peinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno primero, a la categoria de Magistrado de ascenso a don Carlos Osuna Ardizone, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la categoría de Magistrado de ascenso, con la dotación anual de veinticinco mil pesetas, a don Carlos Osuna Ardizone, que es Magistrado de entrada y sirve su cargo én la Audiencia Territorial de Caceres, entendiendoso esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a reinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO:

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno primero, a la categoria de Magistrado de entrada a don Adolfo Barredo de Valenzuela, que es Juez de Primera Instancia de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la categoría de Magistrado de entrada, con la dotación de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Adolfo Barrodo de Valenzuela, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y sirve su cargo en el Juzgado de Huelva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DIECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno segundo, a la categoría de Magistrado de escenso a don Rafael Blázquez Bores, que es Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la categoría de Magistrado de ascenso, con la dotación anual de veinticinco mil pesetas, a don Rafael Blázquez Bores, que es Magistrado de entrada y sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Málaga, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno tercero, a la categoría de Magistrado de entrada a don Ramón Díaz Fanjul, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a los disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la categoría de Magistrado de entrada, con la dotación anual de veintitrés mil pesetas, a don Ramón Díaz Fanjul, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y sirve su cargo en el Juzgado de Pravia, entendiéndose esta promoción con la tantigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de enero do mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a yeinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno tercero, a la categoría de Magistrado de término a don Tomás Alonso Rodríguez, que es Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la categoría de Magistrado de término, con la dotación anual de veintiséis mil pesetas, a don Tomás Alonso Rodríguez, que es Magistrado de ascenso y sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lérida, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo suncionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de encro de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve, en turno cuarto, a la categoría de Magistrado de término a don José Ortega Ruiz, que es Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la caiegoria de Magistrado de término, con la dotación anual de veintisiete mil pesetas, a don José Ortega Ruiz, que es Magistrado de ascenso y sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoria de Magistrado de entrada a don Aurelio Alvarez Josué, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

· A propuesta del Ministro de Justicia y con agreglo a las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno cuarto, a la categoria de Magistrado de entrada, con la dotación anual de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Aurelio Alvarez Josué, que os Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y sirve su cargo en el Juzgado de Moguer, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA

Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoria de Magistrado de entrada a don Carlos Obiols Taberner, que es Juez de Primera Instancia de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la categoría de Magistrado de entrada, con la dotación anual de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Cárlos Obiols Taberner, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y sirve su cargo en el Juzgado de Granollers, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintiocho de diciembre de mil novocientos cuarenta y cinco, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territofial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la categoria de Magistrado de ascenso, con la dotación anual de veinticinco mil pesetas, a don Luis Rubido Diéguez, que es Magistrado de entrada y sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de Barcelona, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasaráva servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promuevo a la categoría de Fiscal Territorial a don José María Carreras Arredondo, que es Fiscal provincial de ascenso y dectinándolo a la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, provia deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promovèr, en turno segundo, a la categoría de Fiscal Territorial, con el haber anual de veintisiete mil pesetas, a don José Maria Carreras Arredondo, Fiscal previncial de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de San Sebastián, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Docreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seià.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoria de Fiscal Territorial a don Alfonso Barrio Simón, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, provia deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover, en turno primero, a la categoría de Fiscal territorial, con el haber anual de veintisiete mil pesetas, a don Alfonso Barrio Simón, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona, cuyo funcionario pasará, a servir la plaza de Teniente Fiscal de la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Docreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal territorial a don Luis Grodilla Ubierna, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover, en turno tercero, a la categoría de Fiscal territorial, con el haber anual de veintisiete mil pesetas, a don Luis Gredilla Ubierna, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de ènero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de ascenso a don Joaquin Ruiz de Luna y Diez, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con ló dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de ascenso, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don Joaquín Ruiz de Luna y Díaz, que es Fiscal provincial de entrada y desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Almería, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO, FERNANDEZ-CUESTA MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de ascenso a don Luis García del Moral y Vicario, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio lFiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de ascenso, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don Luis García del Moral y Vicario, que es Fiscal provincial de entrada y desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de ascenso a don Juan C. Fernández Gallego, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de ascenso, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don Juan C. Fernández Gallego, que es Fiscal provincial de entrada y desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia Provincial de Soria, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de ascenso a don Antonio Ubillos Echevarría, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de ascenso, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don Antonio Ubillos Echevarría, que es Fiscal provincial de entrada, y desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Territorial de Pamplona, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispengo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoria de Fiscal provincial de ascenso a don Manuel González Mariño y del Rey, que es Fiscal provincial de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de ascenso, con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don Manuel González Mariño y del Rey, que es Fiscal provincial de entrada y desempeña el cargo de Fiscal en la Audiencia provincial de Huelva, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid. a veintécinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1948 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don Juan Oña Iribarne, que es Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio

Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Juan Oña Iribarne, que es Abogado Fiscal de término y desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Almería, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoria de Fiscal provincial de entrada a don Matías del Campo Domingo, que es Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Matías del Campo Domingo, que es Abogado Fiscal de término y desempeña el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Salamanca, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1948 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don Mamerto Cerezo Abad, que es Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, a don Mamerto Cerezo Abad, que es Abogado Fiscal de término y desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Málaga, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA, Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fisoal provincial de entrada a don José María Leirado Sacristán, que es Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación, Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas a don José María Leirado Sacristán, que es Abogado Fiscal de término y desempeña el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de Valladolid, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madvid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarental y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUEŞTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don José A. Tabernilla Oliver, que es Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal provincial de entrada, con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas a don José A. Tabernilla Oliver, que es Abogado Fiscal de término y desennocha el cargo de Teniente Biscal en la Audiência Provincial de Guadalajara, donde continuará prestando sus servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de Barcelona a don Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes y accordiendo a lo solicitado por den Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1948 por el que se declara penunciante, por no haber tomado posesión dentro del plazo, reglamentario, a don Atanagildo Pardo de Andrada y Sánchez, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Reglamento para la aplicación del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar renunciante a don Atanagildo Pardo de Andrade y Sánchez, Fiscal provincial de ascenso, por mo haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario del cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma

de Mallorca, para el que fué nombrado en veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 (por el que se conmuta la pona impuesta a Juan Manuel Flores Sayago.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Flores Sayago, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y como autor de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego, a la pena de dos meses y un día de arresto major, teniendo en cuenta las circumstancias que concurren en el, hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril ele mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

'Vengo en conmutar la pena de reclusión menor impuesta a Juan Manuel Flores Sayago por la de siete años y un día de prisión mayor, no pudiendo residir, durante el tiempo marcado en la expresada sentencia, dentro del radio de cincuenta kilómetros de las localidades de Monesterio y de Santa Olalla del Cala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se modifica el Reglamento de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura de 5 de mayo de 1941, y se convocan oposiciones para cubrir cien plazas en dicho Cuerpo.

La insuficiencia notoria de las últimas promociones de Aspirantos a la Judicatura para proveer las numerosas vacantes que por diversas razones se produjeron en estos últimos tiempos, y el natural afán de no prolongar situaciones de interinidad que redundan en perjuicio de la Administración de Justicia, han planteado un problema que, precisamente por su condición transitoria y contingente, no puede ser acometido y resuelto de otro modo que mediante una disposición que tenga ese mismo carácter provisional.

Aun creada la Escuela Judicial y publicado en fecha reciente el Reglamento que en todos sus aspectos la organiza, el recto y satisfactorio cumplimiento de sus fines, sobre todo en lo referente a la duración de las pruebas a que después del ingreso han de someterse los futuros Jueces, exige un tiempo mínimo de que no puede prescindirse sin frustrar el designio que presidió la creación de ese Centro docente, en que tan fundadas esperanzas se han puesto; y como la celebración de cursillos, por intensos que fuesen, no darían el rendimiento necesario, es preferible, aunque sea por una sola vez, recurrir al sistema tradicional de la oposición directa, siquiera sea rectificando los métodos selectivos para evitar algunos inconvenientes de los que hasta aquí prevalecieron.

Pero es obvio que si a la Escuela Judicial se ha confiado

y de un modo permanente el adoctrinamiento de los que en el futuro han de ser abnegados servidores de la Justicia, debe reservárseles en estas pruebas selectivas aquella intervención que conviene al carácter transitorio de las mismas y acomodar su práctica en lo posible al sistema que ha de regir en lo sucesivo para el ingreso en aquel Centro docente.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se convocan oposiciones para cubrir cienplazas en el Cuenpo de Aspirantes a la Judicatura.

Las referidas oposiciones se celebrarán conforme a las normas contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con las modificaciones que en los artículos siguientes se establecen y teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve en cuanto a la reserva de plazas que la misma previene.

Artículo segundo.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere: ser español, varón, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años con anterioridad al día en que termine el plazo de la convocatoria, ser Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales, acreditar intachable conducta moral y cívica y no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas por la Ley orgánica de quince de septiembre de mil ochocientos setenta.

Los opositores aprobados que no hubieren cumplido la edad de veintitrés años no podrán ejercer en propiedad cargos de la Carrera Judicial.

Artículo tercero.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado por el Ministerio de Justicia y estará formado por el Presidente del Tribunal Supremo, que actuará de Presidente, quien podrá delegar, con la aprobación de aquél, en un Presidente de Sala del mencionado Alto Tribunal, y como Vocales: por el Director de la Escuela Judicial, el Jefe de Estudios de la misma, un Magistrado del Tribunal Supremo, un funcionario de la Carrera Fiscal con residencia en Madriti y categoría de Fiscal territoral, un Catedrático de la Facultad de Derecho y el Secretario de la Escuela Judicial, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal con facultad de delegación en un funcionario del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Constituído el Tribunal, se procederá en la forma que previenen los artículos tilez al trece del Reglamento de Oposicion nes de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, fijándose en cien pesetas los derechos de oposición, que deberán abonar los solicitantes en la Habilitación del Ministerio de Justicia, en el término de diez días laborables, siguientes a la publicación de la relación de admitidos en el BOLETIN OFIACIAL DEL ESTADO.

Articulo cuarto.—Los ejercicios de estas oposiciones serán cuatro: dos orales, uno escrito y el último de carácter práctico,

El primero consistirá en desarrollar de palabra y sin preparación alguna en el plazo de una hora, prorrogable por treinta minutos más a solicitud del opositor, seis temas sacados a la suerte de las materias siguientes: dos temas de Derecho Civil, Común y Foral; uno de Derecho Mercantii; dos de Derecho Penal y uno de Derecho Internacional privado.

En el segundo ejercicio habrá de contestar el opositor, en la misma forma y tiempo, a los temas siguientes: uno de Derecho Social, otro de Organización de Tribunales; dos de Derecho Procesal (uno de Procesal Civil y otro de Procesal criminal) y un tema de Derecho Político o Administrativo, indistintamente.

Para la práctica de estos ejercicios el Ministerio de Jus-

ticia, previa propuesta de la Dirección de la Escuela Judicial, aprobará los correspondientes programas, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con cuatro meses de antelación, al menos, al comienzo de los ejercicios.

En el tercer ejercicio el opositor comentará por escrito un grupo de artículos o artículo de un Cuerpo legal fundamental, con expresión de su disposición sistemática, antecedentes, alcance, dificultades que suscite su aplicación e interpretación de que haya podido ser objeto por los Tribunales.

El cuarto ejercicio consistirá en redactar una resolución judicial, en la que se planteen problemas de fondo y de carácter

procesal.

Para la práctica de estos dos ejercicios se redactarán por el Tribunal los correspondientes cuestionarios, que se mantendrán secretos, fijándose por sorteo el tema que hayan de desarrollar los opositores, concediéndoseles un plazo de cuatro horas para cada ejercicio y pudiendo consultar en el último textos legislativos y colecciones de jurisprudencia, pero no otras obras doctrinales o exegéticas.

Artículo quinto. Se autoriza al Ministro de Justicia para dictar las Ordenes necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en el mismo, entendiéndose subsistente en lo demás el Reglamento de oposiciones al Cuerpo de aspirantes a la Judicatura, aprobado por Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticineo de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
-RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia a don Miguel Lozano García.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado de Haciendo en la provincia de Valencia, en vacante que se producirá, por jubilación del titular, en veintisiete de los corrientes, a don Miguel Lozano García, que desempeña igual cargo en la provincia de Guipúzcoa.

Así lo dispóngo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Gulpúzoca a don Enrique Fernández y González.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa a don Enrique Fernández y González, que desempeña igual cargo en la de Burgos.

les lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Marcos Melús Gasoa.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Marcos Melús Gasca, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca a don Eduardo Ossoño Infante.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, con arreglo a lo establecido en el artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca a don Eduardo Ossorio Infante, Jese de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, segundo Jese de la Delegación de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Ramón Peñarredonda Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Ramón Peñarredonda Fernández, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza a don Manuel de Codes y de Sotto.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado de Harienda en la provincia de Zaragoza a don Manuel de Codes y de Sotto, que desempeña igual cargo en la de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

RECTIFICANDO el Decreto de 18 de enero de 1846 por el que se prorroga indefinidamente el contrato con la Compañía Canariense Marroqui, S. A., para la explotación del Monopolio en las Plazas de Soberanía del Norte de Africa,

Habiéndose padecido error al insertar el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se prorroga indefinidamente el contrato con la Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A., para la explotación del Monopolio en las Plazas de Soberanía del Norte de Africa, en cumplimiento del Decreto de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se rectifica en la siguiente forma:

En la Base tercere, donde dice: «Según la cláusula duodécima del Pliego de condiciones», deberá decir: «Según la cláusula undécima del Pliego de condiciones».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 25 de enero de 1946 por el que se declara jubilado al Periso Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Luis Suárez Inclán de las Heras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y coho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecien-

tos dieciocho, para ejecución de la Ley de Bases de veintidós de julio anterior, cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por su classificación le corresponda, y a partir del día treinta y uno del corriente mes de enero, en que cumple la edad reglamentar ria para la jubilación, al Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Lúis Suárez Inclán de las Heras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN' de 19 de enero de 1946 por la que se nombra, con carácter eventual, Torrero de Faros en los Territorios españoles del Goljo de Guinea a don Luis Gil Sagredo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y de acuerdo con el Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Torrero de Faros de dichos Territorios, con carácter eventual, a don Luis Gil Sagredo, que percibirá 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 de sobresueldo, ambas cantidades anuales, con cargo a la sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo primero del Presupuesto Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1946.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos

y Colonias.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastra.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de ese Instituto una plaza de Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Luis Ernesto Pereda Sánchez, ocurrido el día 4 de enero del corriente año, y teniendo en

cuenta que no hay ningún funcionario en situación de supernumerario activo en la mencionada categoría que tenga solicitado el reingreso,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto pór esta Dirección General y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento orgámico de ese Centro, de 22 de enero de 1944, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala, para cubrir la expresada vacante, Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Renato Rey Morín; entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 5 del corriente mes de enero, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de en ero de 1946. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se separa definitivamente del servicio al Guarda a caballo del Patrimonio Nacional Vicente de Miguel Moral.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente instruído con arreglo a los artículos 58 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 al Guarda a caballo del Patrimonio Nacional Vicente de Miguel Moral,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio de dicho empleado.

Lo digo a Vi. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de e n e r o de 1946.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 28 de enero de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Juan Manuel Sanz Villaseca R don Constancio Alonso Ruano, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1946.

Exemos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruídos para averio guar las causas del fallecimiento de los señores que se indican, a efectos de se declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta que formula el Ministerio del Ejército, ha tenido a bies declarar conuertos en campañan a dou Juan Manuel Sanz Villaseca, Secretario de Juzgado de Primera Instancia, y dos Constancio Alonso Ruano, Subalterno del Patrimonio Nacional, y comprendidas sus respectivas viudas, doña María Luisa Moreno Argüelles y doña Josefa Torres Sánchez, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conceimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 28 de e n e r o de 1946.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejéreito,

ORDEN de 28 de enero de 1946 por la que se asciende al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Juan Moreno Sanz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y con lo establecido en el Artículo quinto de la Orden de 28 de febrero de 1935,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario subalterno del Patrimonio Nacional de los de la categoría de 5.000 pesetas de sueldo anual a don Juan Moreno Sanz, número 2 de la inmediatamente inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de e n e r o de 1946.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1946 por la que se dispone tengan opción preferente para el desempeño de la función de Agente Postal los Carteros que presten servicio en propiedad en las Carterias rurales.

Ilmo. Sr.: Los carteros que vienen prestando servicio en propiedad en las carterías rurales, siempre que acrediten moralidad y competencia por sus años de servicio y el examen de aptitud sufrido, deben tener opción preferente para el desempeño de la función de Agente Postal, si se estableciesen en aquellas Oficinas; y por otra parte, el volumen del servicio en determinadas localidades aconseja extender a los mismos la modalidad de ayudante para el reparto.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los carteros que vengan prestando servicio en propiedad en las Carterías u Oficinas, en las que se establezcan Agencias Postales, tendrán preferencia para la designación. siempre que reúnan las condiciones de moralidad y competencia precisas para el desempeño del servicio, a juicio de la Dirección General de Correos, previos los oportunos informes de las Autorida des locales y Organismos dependientes de la expresada Dirección General Solamente en el caso de que el cartero que venga ejerciendo su cargo en la

localidad no reúna las condiciones precisas para su nombramiento, la Agencia será cubierta por el concurso-examenque previene el número 4 del artículo primero de la Orden de 11 de julio de 1944.

Artículo segundo.—Cuando la importancia del servicio de una Agencia Postal así lo requiera, la persona encargada del repato tendrá el concepto y retribución de ayudante que prevén los

Decretos de 9 de marzo, de 1932 y 13 de diciembre de 1940.

Artículo tercero.—Queda adicionada en el sentido de lo dispuesto la Orden ministerial de 11 de julio de 1944. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

ORDEN de 28 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de personal técnico especializado en las distintas materias que han de desarrollarse en el Institutó Nacional de Técnica Aeronáutica, con arregio a las bases que se citan.

Se anuncia concurso para la provisión de plazas de personal técnico especializado en las distintas materias que han de desarrollarse en dicho Instituto, con arreglo a las siguientes

Bases

Próxima la inauguración en Torrejón de Ardoz de las nuevas instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, se abre un concurso de personal técnico especializado en las distintas materias que en él han de desarrollarse.

Motiva este concurso, que se abre por una sola vez, la situación hasta ahora eventual de la mayor parte de los que trabajan en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, y que proceden de antiguos servicios técnicos del Ministerio del Aire. Al mismo tiempo se pretende ofrecer una ocasión de prestar sus seguicios en este Instituto, a aquellos técnicos de mérito a quienes no sería justo someter a una prueba por oposición, dadas sus aptitudes y actividades destacadas en la Técnica aeronáutica.

Todo aquel que solicite entrar en este concurso, manifestará con toda claridad la conformidad en su dedicación completa a las necesidades del I. N. T. A.

Serán méritos para tomar parte en el mismo todo lo refacionado con lo que a continuación se indica:

- a) Trabajos y proyectos originales redactados o ejecutados.
- b) Los idiomas que hable o traduzca.
- c) Traducciones que se hayan rea zado de sus trabajos.

d) El tiempo que haya estado desti-

nado en Laboratorios, fábricas aeronáuticas nacionales o extranjeras.

- e) Informe favorable de las personaidades técnicas o científicas a cuyas órdenes haya trabajado.
- f) Memorias que redacte sobre la materia a concurso, con el fin de determinar la aptitud actual del interesado.
- g) Los estudios realizados en Escuelas españolas o extranjeras.
- El Tribunal clasificador podrá solicitar verbalmente los datos que juzgue necesarios, para poder comparar los méritos de los concursantes.

Dicho Tribunal podrá declarar desiertas aquellas plazas del concurso para las que, a su juicio, no tengan aptitud suficiente los concursantes.

El Tribunal será presidido por el Presidente del Patronato, y lo formarán como Vocales, el Director general del Instituto y Secretario general del Patronato, a los cuales, en cada caso, se agregará el Secretario general y técnico del Instituto o el Director del Departamento correspondiente.

Las instancias deberán ser dirigidas al Excmo. Sr Director general del Instituto, debidamente reintegradas.

El plazo de admisión será el de un mes, a partir de la publicación de este concurso.

Los concursantes admitidos que pertenezcan al Ejército del Aire quedaçán en situación de «Supernumerario clase A» y los que sean funcionarios de otros Departamentos, quedarán en situación de «Supernumerarios al servicio de otros Ministerios».

Los concursantes elegidos firmarán un contrato de trabajo, cuyas condiciones podrán ser examinadas en la Secretaria General y Técnica del I. N. T. A.

Plasas de personal técnico facultativo que deben ser cubiertas por concurso

SECRETARIA TÉCNICA

- * 1 Jese de la Sección de Información.
- * 1 Jefe de Laboratorio.

DEPARTAMENTO DE AERODINÁMICA

* x Jefe de Sección de Cálculos y Proyectos.

- 1 Jete de Sección de Estudios y Ensayos Aerodinámicos.
- 2 Jetes de Laboratorio de la Sección de Cálculos y Proyectos.
- 1 Jete de Laboratorio de la Sección de Estudios y Ensayos Aerodinámicos.
- 1 Ingeniero de la Sección de Cálculos y Proyectos.
- 1 Ingeniero de la Sección de Hélices.

DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y

- 1 Jefe de la Sección de Experimentación en Vuelo.
 - 1 Jefe de la Sección de Optica y Fotografía.
 - 1 Jese de Laboratorio en la Sección de Armamento.

DEPARTAMENTO DE MATERIALES y Talleres

- I Jefe de la Sección de Materiales Metálicos.
- r Jefe de la Sección de Materiales no Metalicos.
- 1 Jefe de la Sección de Talleres.
 - 1 Jefe de la Sección de Química.

- jefe de Láboratorio de Combustibles.
- I Jefe de Laboratorio de Carbu-
- I Jefe de Laboratorio de Química Metalúrgica.
- 1 Jefe de Laboratorio de Rayos X.
- 1 Jefe de Laboratorio de Talleres.
- Especialista en Ensayos mecánicos, con asimilación de Ingeniero.
- r Especialista en Análisis físico-químicos, con asimilación de Ingeniero.
- 1 Especialista en Maderas, con asimilación de Ingeniero.
- r Especialista en Combustibles, con asimilación de Ingeniero.
- r Especialista en Materiales sintéticos, con asimilación de Ingeniero.
- I Especialista en Lubricantes, con asimilación de Ingeniero.

Los concursantes de las plazas señaladas con un asterisco (*), deben estar en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico.

Madrid, 28 de enero de 1946.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento veinte penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, reformado por el de 16 de octubre de 1945 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jese del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Nicasio Serrano García, José Pajuelo Fernández, José Pérez Contreras, Francisco Clemente García, José Pino Vidales, José Moreno de Torres García, Antonio Lara Santaella, Maximino García Muntoz, Francisco Ruiz Vergel.

De la 5.ª Agrupación de Colonias

Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Fernando Lozano Lucendo, Martín Ruiz Ventaja, Daniel Valls Traval, Miguel Muñoz Ortega, Manuel Ortiz García, Juan Jimeno Carvajal, Juan Fernández Corrales, Luis Zárraga Rementería, Nicolás Vicente Herraiz, Antonio Cabrera Lara.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ramón Guardiola Oliva, Fernando Mudarta Pérez, Juan Viadero Castañe da. Pedro Bataller Pagés, Jesús Morate Sánchez, Juan Pedro Moral Clemente, Simón García Cervantes, Mateo García Sánchez, Félix Alises Prado, Juan Manuel Ayestarain Vallina, Lorenzo Ayllón Zaragoza, Manuel Benítez González, Andrés Millán Bravo, Cristóbal Martínez Valsequillo, Cesáreo Zuriaga Aliaga, Félix Pulido Extremera. Ignacio Bertolín Catalán, Bernardo Delgado Pedroche, Celedônio Fernández Jiménez, Angel Gómez Rodrigo, Francisco Montes, Jiménez, Manuel Triviño Gutiérrez, Antonio Cabanillas Navas, Pedro Zabala Ríos, Manuel Zabay Zaurín, Miguel López Mediano, Tomás López Muñoz, Bartolomé Luque Algaba, Manuel Montañés Bernad, Diego Monteagudo Triviño, José Rausa Romero, José Sacramento García, Domingo Talavera Díaz, José María Bravo Ramos, Juan Fernández Rica, José Payá Albert, Juan Centella Sánchez,

Ricardo Cosculluela Lanaspa, Juan Llobet Cardona, Antonio López Viudez, Urbez Liesa Bescós, Manuel Guisado Dorado, Francisco Paredes Ferrer, Joaquín Górriz Fonfría.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Dionisio Iglesias Caballero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Honorato Gumbau Alcaide, José Martínez Nicolás, Pascual Caballero Recatalá, Vicente Liso Quijada, José Adria Mollá. Gonzalo Sanz Rey, Ernesto Fenollosa Alcaide.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Emilio Martínez Romero.

De la Prisión Central de Yeserías: Esteban Gallego Hernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Arellano Gal.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Feliciano Capilla Cortés.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Juan González Lozano, Pedro Sanguino Yepes.

Del Destacamento Penal de Getafe, Madrid: Amador Alvarez Marín.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Tomás Barajas Sánchez

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Juan de los Reyes Franco, Antonio Ajenjo Rubio, Alejandro Moyano Castelo.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Manuel Díaz Ufano García-Serrano, Félix Miguel Espinosa, Antonio Campoy Cintas, José Ruiz López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ramón Lecha Torres, Andrés Lúpez Felipe, Benedicto Vicente Martínez, Leandro Vicente Per, José Zunuy Tedo, José Pueyo Royo, Antonio Rodríguez Martín, José Insa Clemente, Adolfo Martín González, Angel Ortega Jiménez, Alfredo Nieto Rayo, José Muhoz Carrillo, Urbano Lozano Bachiller, Juan Mallafré Batet, José Mascarreras Figueras, Fernando Moreno González, Francisco Ruiz Morales, Severiano L6pez López, Antonio Alvarez Ferrer, Cleto. Abril Calvo, Rafael Torá Chamizo, José Porrero Medina, Félix Peña Toro, Jerónimo Nova García, Florencio Moya Urbistondo, Francisco Martínez Martinez, Antonio Jiménez Delgado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Rafael Almenar Miro.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Cabrera Escañuela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Daniel Pérez Vicente, José Reinaldo Piernas.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Manuel García Carrizo.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Anastasio Baeza Mudarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de enero de 1946 por la · que se concede un plazo de tres meses para solicitar la excedencia voluntaria en el Instituto Nacional de Colonicación a quienes, perteneciendo a los grupos Administrativo y Auxiliar Administrativo, fueron baja por aplicación del articulo 67 de su Reglamento.

Ilmo. Sr.: El artículo 90 del Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización de 23 de diciembre de 1941 impedía pasar a la situación de excedencia voluntaria a quienes no llevasen dos años de servicio, lo que motivó que alguno de los nombrados después de diversas oposiciones renunciasen a su cargo o no tomasen posesión de su destino. dando lugar a que so dispusiera su cese en aplicación del artículo 67 del mismo.

Modificado el artículo 90 antes mencionado por Orden ministerial de fecha 22 del actual en el sentido de suprimir quel requisito en lo que se refiere al personal de los grupos Administrativo y Auxiliar Administrativo, procede conceder a quienes pertenecientes a los grupos de referencia, ingresaron en el Instituto antes de la indicada reforma un plazo para acogerse a los beneficios dimanados de la misma.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria el personal de los grupos Administrativo y Auxiliar Administrativo que, habiendo sido nombrado en virtud de oposición para desempefiar plazas en el Instituto Nacional de Colonización, hubieran sido dados de baja por aplicación del artículo 67 del Reglamento, al no posesionarse de su primer destino.

Dios guarde a V, I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Coloniza-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr. Vacante, por jubilación del señor Pérez Alén, una dotación en el Escalatón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y asciendan, con efectos de 12 del corriente mes de enero:

A la Sección primera, con el haber de 6.000 pesetas, don Salvador Inurria Lainosa, de la Escuela de Córdoba.

A la Sección segunda, y con la remumeración de 5.000 pesetas, don Enrique Arriola Gómez, de la de Almería.

A la Sección tercera, y al sueldo o gratificación de 4.000 pesetas, don Francisco !

García Salvador, de la Escuela de Ma-

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1946.

· IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de enero de 1946 por la que se conceden examenes extraordinarios a los alumnos del Magisterio a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la Carrera.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias presentadas por alumnos del Magisterio en súplica de que se les concedan exámenes extraordinarios en la presente convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en febrero prózimo para los alumnos del Magisterio a quienes falte una o dos asignaturas paras terminar la Carrera.

- 2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior, que deseen examinarse, formalizarán la matrícula desde la publicación de la presente Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 10 de febrero próximo. Los exámenes tendrán lugar del 15 al 25 del citado mes.
- 3.º Los alumnos que ten un pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar, en forma reglamentaria, haberlas realizado durante el plazo establecido. La Memoria de Prácticas, juntamente con el certificado, la presentarán en la Secretaria del Centro al efectuar la matrícula.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de enero de 1946 por la que se dispone quede constituida la , Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro Popular en la forma que se in-

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone la Orden de 12 de septiembre ú!timo, por la que se restablece la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro Popular, ajustando su composición y funcionamiento a los preceptos del artículo 47 del Estatuto de 14 de marzo de 1933, y vistas las propuestas formuladas por la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas,

Es e Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha Junta quede constituída en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

Vocales natos:

Vicepresidente: El Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.

El Director del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro.

Ilmo, Sr. D. Wenceslao Delgado García, como representante de la Caja Postall de Ahorros.

El Jefe de la Sección de Cajas de Ahorros del Ministerio de Trabajo.

Don Rodrigo Uría González, como representante de la Asesoría Técnica de Previsión.

El Jefe de la Inspección Técnica de Previsión.

Vocales representativos:

Exemo. Sr. D. Enrique Luño Peña, Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, como representante de una Caja cuyo saldo de depósitos excede de 250 millones de pesetas.

D. José Beñarán Garín, Director de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, como representante de otra Caja cuyo saldo de depósitos excede de 250 millones de pesetas.

D. Manuel Colomer Marco. Director de la Caja de Ahorres y Monse de Piede de de Valencia, como representante de un Caja cuyo saldo de depósitos excede de 100 millones sin llegar a 250.

D. Ignacio Chacón Enríquez, Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros Provincial de Oviedo, como representante de un Caja cuyo saldo de depósitos está comprendido entre 100 millones y el de 25 millones.

D. León Leal Ramos, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, como representante de una Caja cuvo saldo de depósitos es inferior a 25 millones de pesetas.

D. Gregorio Ramos Maiute, Director de la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, como representante de una

Caja cuyo saldo de depósitos es inferior a 25 millones de pesetas.

Ilmo. Sr. D. Eliseo Migolla y Torres, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, como imponente de una Caja que no está representada en la Junta.

D. Enrique Martinez del Río, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, como imponente de una Caja que no está representada en la Junta.

D. Andrés de Soloaga y Asúa, Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, como representante de la misma

Exemo Sr. Marqués de Caldas de Montbuy, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, designado libremente por este Ministerio como representante de una Caja con Monte de Piedad con más de cincuenta años de existencia.

D. Federico de Mantaras y García Pelayo, Director de la Caja de Ahorros y Mon'e de Piedad de Jerez de la Frontera, designado libremente por este Ministerio como représentante de una Caja con Monte de Piedad con más de cincuenta años de existencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y eléctos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. — Sección 4.ª (Red Postal) Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y su estación férrea, en el tipo de cinco mil novecientas cincuenta pesetas anuales y con arreleglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advictte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y Estafeta de Alcañiz has a el día i de nuarzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Teruel.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El' Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la
conducción diaria del correo de 'a
..... y viceversa, por el precio de
(en letra) pesetas (en letra) téntimos, con arreglo a las condiciones del
pliego agrobado por el Gobierno. Y para
seguridad de esta proposición acompaño
a ella, por separado, la carta de pago
que acrediça, haber depositado en la
fianza de 1.190 posetas.

(Fecha y firma del interesado.) -

180—A. C.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

(Sección de Personal)

Acordando aprobar la relación nominal que se transcribe del personal del Cuerpo de Obreros y Conductores que por haber consolidado el cargo se les reconote como tiempo servido al Estado el que a cada uno de ellos se les senala.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941, y por hater consolidado su cargo conforme a los preceptos del artículo cuarto de dicha Ley, la Junta de Gobierno de este Parque Móvil acordó aprobar la adjunta relación que comienza en don Juan Delgado Moreno y termina en don Victoriano Sánchez Pinilla, funcionarios del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, a quienes se les reconoce como servicios al Estado el tiempo servido en el Parque Móvil con auterioridad a su ingreso en el Cuerpo de referencia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.-Plaza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local, en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1946.

En sesión celetrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 28 de enero de 1946, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

r.º Badajoz (capital). — Proyecto parcial de ensanche. Quedó aprobado con la condición de que en ningún caso la altura de los edificios sea superior a la anchura de la calle.

2.º Gerona (capital).—Ordenanzas municipales de edificación. Se aprobaron con las modificaciones contenidas en los in-

formes de la Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura de las cuales, y a tin de que sean introducidas en el texto de las Ordenanzas, se remiten las oportunas copias.

3.º Sevilla (capital).—Plan de Ordenación Urbana. Se acordó aprobarlo como tal plan de Ordenación, salvo en el sector comprendido entre las Rondas por el Oeste, la actual carretera de Carmona por el Norte, el nuevo trazado del ferrocarril por el Este y la vía de acceso al Matadero por el Sur, debiendo remitirse, oportenamente el proyecto completo.

4.º Valladolid (capital).—Proyecto de Reforma de alineaciones en las hojas números 50, 57 y 65 del Plano de Urbanización. Se acordó aprobarlo.

5.º Valladolid (capital).—Proyecto de Reforma de alineaciones en las hojas números 91, 92, 101, 102, 110, 111 y 119 del Plano de Urbanización. Quedaron aprobadas desde la calle denominada «Primera Normal al paseo Alvarez Taladriz», hacia el Sur, desestimándose el resto.

Lo que se trace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

RELACION nominal del personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores que por haber consolidado el cargo una vez pasados dos años de efectividad en su empleo, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 50, de 19 de febrero último, se le reconoce los años de servicio al Estado que se mencion an, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley antes citada.

Categoria	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha ingreso en el P. M. M.	Fecha in- greso Cuerpo O. C.	Años de savicio reconocidos	Odservaciones
	•	Dia Mes Afio	Dia Mes Año	Día Mes Afio	Día Mes Afio	
O. C. 1. ^a O. C. 2. ^a O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a	D. Juan Delgado Moreno D. Alfonso Redondo Monje D. Aurelio Decorpas Luna D. Sandalio Gómez Navas D. Francisco Carrafa Rodríguez D. José Zamora Teresa	2 agos. 1900 7 jun. 1881 30 jun. 1896 18 nov. 1897	1 oct. 1939 30 oct. 1939 30 julio 1940 2 nov. 1925	1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942	2 3 — 2 2 1 1 5 1 16 1 29	Descontados ocho meses y seis días, no presió servicio.
O. C. 3.*	D. Inocente García Montalbán ,	28 die. 1893	25 agos. 1936	1 ene. 1942	2 9 —	Se le reconoce como ingreso desde 1-4-39.
O. C. 3.* O. C. 3.* O. C. 3.*	D. Celestino Martín Morán D. Basiliano García Sánchez D. Galo Alonso Galán	18 dic. 1906	5 julio 1932	I ene. 1942	9 5 20 9 5 26 2 9 —	Se le reconoce como in- greso desde 1-4-39.
O. C. 3.a O. C. 3.a	D. Manuel Velasco Damas D. José Lamata Rinconada D. Julián García Escalona D. Carlos Ramírez Muñoz D. Antonio Bravo Madrid D. Francisco París Fernández D. Manuel Minaya Gil D. Clemente Gómez Rojas D. José Rebolledo Mayo D. Angel Valdés Luque	19 sep. 1910 15 feb. 1913 4 nov. 1912 2 julio 1900 25 mar. 1909 1 sep. 1908 30 agos. 1913 7 ene. 1900	24 abril 1939 19 oct. 1939 24 ene. 1940 19 julio 1932 9 mayo 1927 16 nov. 1931 18 ene. 1932 7 feb. 1932	I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1944 I ene. 1944	2 8 7 2 2 12 1 11 7 9 5 12 14 7 12	
O. C. 3,a O. C. 3,a	D. Manuel Galán Díaz D. Francisco Ropero Larrouz D. Santiago Hernández Laguna D. Vicente Monzonis Piquer D. Santiago Becerra Diego D. Juan Marín de las Heras D. Jesús Éscalona Silva D. Pedro A del Cisne Rodríguez D. Víctor Malacuera Durante D. Isidoro Marín Gómez	18 agos. 1902 17 sep. 1909 30 jun. 1907 22 feb. 1909 11 feb. 1911 21 ene. 1902 26 abril 1908 29 jun. 1912 28 julio 1903	2 mar. 1932 1 abril 1932 20 abril 1932 18 mayo 1932 16 jun. 1932 19 dic. 1929 1 julio 1932 23 julio 1932 29 julio 1932	1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1944 1 ene. 1944	9 9 29 9 9 7 9 8 11 9 7 13 9 6 15 12 12 9 6 8 9 5 2	
O. C. 3.4 O. C. 3.4	D. Ricardo Ruiz de los Paños D. Manuel Fernández Granados	3 abril 1902	1 nov. 1932	1 ene. 1942	9 2 -	Descontados nueve meses y once días por menor dieciscis años.
O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a	D. Manuel Furió Aguirre ,	6 mayo 1882 22 abril 1912	10 oct. 1932 5 dic. 1932	1 ene. 1942 1 ene. 1942	9 2 21 7 11 26	Descontado un año y un mes por incorporación al Ejército.
O. C. 3.	D. José Alvarez González	17 abril 1889	11 jun. 1933	1 ene. 1942	8 6 5	Descontados quince días por suspensión empleo y sueldo.
O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a O. C. 3. ^a	D. Manuel Cano Mazo	13 jun. 1890 26 sep. 1908 21 nov. 1908	5 agos. 1935 15 agos. 1935 1 feb. 1936	1 ene. 1942 1 ene. 1942 1 ene. 1942	8 4 17 6 4 17 6 4 16 5 11 — 6 8 6	Descontados ocho meses y veintitrés días, no pres-
O. C. 3.*	D. Manuel Pastrana López	28 nov. 1905	16 mayo 1937	1 ene. 1942	² 9 —	tó servicio. Se le reconoce omo in- greso desde 1-4-39.
O. C. 3. ^a	D. Pedro Matabuena Villagrasa D. Francisco Ramírez Aguilera D. Rafael Viejo Romanco D. Francisco Zamora Teresa D. Félix P. Villares Carrasco D. Primitivo Gómez Heredero D. Isaac Hernández Rey D. Manuel Castro Rodríguez	16 nov. 1911 11 feb. 1907 13 abril 1902 2 mayo 1905 9 dic. 1897 20 ene. 1902	18 abril 1939 21 abril 1939 22 abril 1939 24 abril 1939 28 mayo 1939 19 julio 1939	I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942 I ene. 1942	2 5 12	2.000 george 1 4.236.

Categoría	NOMBRES Y APEULIDOS		Fecha ingreso en el P M. M.	O. C.	Años de servicio reconocidos	Observaciones
0. C. 3. ^a 0. C.	D. Gregorio Mongay Labrid D. Mariano Lozano Martín D. José Arias Gómez D. Bibiano Higueras Redondo D. Francisco Hernández González D. Luis Navas Chicote D. Gonzalo Moreno García D. Eduardo Martínez Aguado D. Francisco de Antonio Antonio D. Francisco Martínez Díaz D. Antonio Ortega Sánchez D. José Ortega Peña D. Ignacio Gonzalo Racionero D. Eulogio Gil Pecharromán D. Nemesio González Fernández D. Jacinto Huete Salas D. Primitivo Torrallas González D. Anselmo Gascón González D. Anselmo Gascón González D. Pedro Díaz Rodríguez D. Felipe Ruiz Romero D. Andrés Vicente Andrés D. Alfonso González López D. Manuel Balón Ortega D. José Galán Medina D. Salvador Bou Lecha D. Miguel García García D. Miguel Andrés García D. Miguel Andrés García D. Jesús Roldán Vázquez D. Ricardo García Pablo D. Pascual López Recaj D. Vicente González García D. Francisco Revesudo Alonso D. José Nieto Marqués	11 feb. 190 21 agos. 190 24 abril 190 29 agos. 190 3 dic. 190 3 dic. 190 11 oct. 191 10 ene. 190 13 oct. 189 24 julio 191 23 agos. 190 28 abril. 191 1 feb. 190 21 ene. 190 22 feb. 191 23 ene. 189 9 ene. 191 10 oct. 191 10 oct. 191 10 julio 191 17 sep. 190 16 julio 191 17 sep. 190 16 julio 191 17 sep. 190 18 julio 191 19 dic. 190 19 dic. 190 10 julio 191 11 jun. 191 29 sep. 190 8 oct. 190 20 jun. 191 15 abril 191 15 abril 191 23 dic. 191 24 mar. 190 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 mayo 191 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 dic. 1910 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 dic. 1910 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 dic. 1910 2 mayo 191 2 dic. 1910 2 dic. 1910	7 31 agos. 1939 7 5ep. 1939 17 5ep. 1939 18 5ep. 1939 18 5ep. 1939 2 dic. 1939 2 dic. 1939 22 nov. 1939 22 nov. 1939 22 nov. 1939 24 18 nov. 1939 25 dic. 1939 26 dic. 1939 27 dic. 1939 28 ene. 1940 29 ene. 1940 29 ene. 1940 29 ene. 1940 29 ene. 1940 21 feb. 1940 21 feb. 1940 22 agos. 1940 23 julio 1940 24 agos. 1940 25 agos. 1940 26 agos. 1940 27 agos. 1940 28 agos. 1940 29 agos. 1940 21 i julio 1942 21 i julio 1942 23 julio 1932 29 mayo 1940 21 i feb. 1942	I ene. 1942 I agos. 1942 I agos. 1942 I agos. 1942 I agos. 1942	2 4 10 2 4 - 2 3 24	Descontados un año y
O. C. 3. ^a	D. Alfonso López Agüero	24 ene. 1920	I ene. 1934	1 agos. 1942	6 6 7	nueve meses por servi- cio militar, y un año, tres meses y veintiún días por menor diecissis años. Descontados dos meses y
O. C. 3.ª	D. Maximiano Herranz Cecilia D. Ambrosio Martín Román D. José María Abadals Pedrals D. Fermín Falcón Rodríguez D. Aquilino González Pérez D. Domicio Palomar Sotillo D. Antonio Palomo Martín D. Benigno Yonte González D. Vicente Gardoqui Moreno D. Vicente Grez Ortiz D. Rafael Gómiz Bermúdez D. Jerónimo Ruano Beltrán D. Francisco Romero Barroso D. Laureano Morales Aguado	16 oct. 1905 8 sep. 1909 15 dic. 1903 12 mayo 1911 5 julio 1922 2 mar. 1915 1 ene. 1898 22 eme. 1898 15 ene. 1903 29 nov. 1914 21 mayo 1910 2 julio 1897	1 ene. 1940 1 jun. 1940 1 jun. 1940 12 sep. 1940 18 mar. 1942 1 oct. 1940 23 ene. 1942 3 nov. 1940 1 julio 1932 12 oct. 1931 20 dic. 1941 7 feb. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 8 4 2 7 — 2 2 — 1 10 19 — 4 13 1 0 8 1 8 28 10 1 — 10 9 19 — 7 11 — 5 24 9 — 27	veintitrés días, por me- nor dieciseis años. Descontado un año, un mes y veintiocho días,
O. C. 3.a O. C. 3.a	D. José I. Pascual Calle D. José de Guzmán Martínez D. Julio Oses Echauz D. Gabino Manjón Figueroa D. Jesús Valgañón Aransay D. José L. Caballero Cuzzani D. Honorfo Calzada Calzada D. Raimundo Yagüe Pascual D. Julio Herrero Pascual D. Domingo Morales Sevilla D. José Jiménez Calvo D. Manuel Sanz Manzano	21 sep. 1908 2 julio 1915 20 julio 1907 25 dic. 1906 8 abril 1917 30 sep. 1916 31 enc. 1901 27 mar. 1912 14 mar. 1903	7 nov. 1932 18 sep. 1939 15 juho 1940 16 sep. 1940 6 oct. 1940 1 nov. 1940 17 jun. 1941 13 ene. 1942 8 feb. 1942 29 ene. 1942	'i agos. 1942 I agos. 1942		por menor dieciseia

Categoria	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha ingreso en el P M. M.	Fecha in- greso Cuerpo O. C.	Años de servicio reconocidos	Observaciones ,
		Dia Mes Afic	Dia Mes Afic	Día Mes Afic	Día Mes Afic	
O. C. 3.*	D. Luis Villanueva Gómez	18 agosi 1916	20 jun. 1940	1 agos. 1942	1 11 3	Descontados dos meses y ocho días, por licencia sin sueldo.
O. C. 3.*	D. José Luna Murcia	6 agos. 1912	7 feb. 1943	1 jun. 1943	 5 24	Descontados un año y nueve meses, servicio militar.
O. C. 3.	D. Evaristo Calle Cuenca	6 ene. 1917	6 mar. 1935	1 agos. 1942	6 5 25	
O. C. 3.3 O. C. 3.3	D. Ricardo Fernández Grisaleña D. Absolmo Estébanez Molero	16 dic. 1907	113 leb. 1940 18 oct. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 5 18 1 9 23	
O. C. 3.a	D. José Iglesias Alvarez	23 nov. 1900	7 feb. 1942	1 agos. 1942	- 5 24	
O. C. 3.a O. C. 3.a	D. Francisco Pacheco Jiménez	3 oct. 1914	9 Julio 1933	1 agos. 1942 1 agos. 1942	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$,
O. C. 3.3	D. Ramón Pastor López	23 mayo 1907	5 mayo 1940	1 agos. 1942	2 2 20	
O. C. 4.2	D. Julio E. Villaescusa González	10 dic. 1917	4 oct. 1939	1 agos. 1942	2 9 27	
O. C. 4. ³ O. C. 4. ³	D. José María Solana Aramburu	12 mar, 1919	23 oct. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
O. C. 4.3	D. Angel Fernández Aguilar	29 sep. 1912	17 julio 1940	1 agos. 1942	2 14	
O. C. 4. ^a O. C. 4. ^a	D. Roque Hernández Barbero	2 abril 1914	6 sep. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	1 10 25	•
O. C. 4.8	D. Eduardo Atorrasagasti Gómez	13 oct. 1905	28 ene. 1942	1 ages. 1942	- 6 3	,
O. C. 4.3 O. C. 4.3	D. Valentin García Herrero	16 dic. 1901	25 feb. 1942	1 agos. 1942	- 5 6	
O. C. 4.a	D. José Antúnez Alonso	26 mayo 1909	4 feb. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	
O. C. 4.a	D. Tomás Vázquez Izquierdo	7 nov. 1914	1 ene. 1940	1 agos. 1942	2 7 —	
O. C. 4.a O. C. 4.a	D. Lorenzo Viorreta del Olmo D. Andrés Martínez Hernández	14 jun. 1903	20 jun. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 1 ·11 1 9 21	
O. C. 4.ª	D. Justo Santos Blanco	6 agos. 1912	13 dic. 1941	1 agos, 1942	- 7 18	
O. C. 4.* O. C. 4.*	D. Vicente Marcos Muñoz	24 mayo 1907	1 julio 1940	1 agos, 1942	2 1	
O. C. 4.4	D. Elov Naida Bretón	a ene. iùii	oror oilui t	1 agos, 1942	2 I	
O. C. 4.3	D. Enrique Piñero Sopeña	15 julio 1909	1 oct. 1940	1 agos. 1942	1 10 —	
O. C. 4. ^a O. C. 4. ^a	D. José Barrio Ganado	5 nov. 1918	5 feb. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	1 9 21 - 5 26	
O. C. 4.a	D. José Rodríguez Llanos	22 oct. 1909	6 oct. 1940	1 agos. 1942	1 9 25	
O. C. 4.8 O. C. 4.3	D. Juan L. Vicente Martín D. Rafael Fuentes Romero	7 sep. 1907 6 enc. 1917	10 abril 1933	1 agos. 1942 1 jun. 1943	9 3 21.	Descontados un año y
			333	, , , , ,		nueve meses por incor-
O. C. 4.	D. Angel Carrasco Bravo	1 oct 1012	f sen toto	1 agos, 1942	1 '10 26	poración al Ejército.
O. C. 4.3	D. Valeriano Fernández Prieto	14 abril 1907	20 Leb. 1942	1 agos. 1942	- 5 11	
O. C. 4. ^a O. C. 4. ^a	D. Antonio Martín Ramos	17 abril 1905	20 nov. 1939	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 8 11 2 8 27	
O. C. 4.	D. Francisco Salinero Mateos	2 abril 1910	22 ene. 1940	1 agos. 1942	2 4 9	Descontados dos meses,
O. C. 4.	D Francisco I (nez Paralta	4 oct 1004	ميري والراء	1 2005 1012	2 — 22	licencia sin sueldo.
O. C. 4.3	D. Julio Atienza Monedero	31 ene. 1913	7 sep. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	1 10 24	
O. C. 4.ª	D. Juan Sanz Heredero	29 agos. 1910	25 dic. 1941	1 agos. 1942	- 7 6	•
O. C. 4.ª O. C. 4.ª	D. José Moreno Pérez	26 feb. 1918	19 dic. 1941	1 agos. 1942 1 agos. 1942	$- \frac{7}{6} \frac{12}{-}$	
O. C. 4.8	D. Francisco Otero Fernández	1 julio 1914	1 julio 1941	1 agos. 1942	1 1 -	
	D. Jesús Martín San Segundo D. Pascual Martín Burguillos			1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 9 24	
O. C. 4.3	D. Félix García Ruipérez	30 mar. 1910	20 julio 1939	1 agos. 1942	3 — 1i	
	D. Jesús M. Hernando Cámara D. Nazario García Martín			1 agos. 1942 1 agos. 1942	1 9 20 - 6 3	/
O. C. 4.3	D. Félix Ruiz Rioyo	3 mayo 1914	2 oct. 11941	1 agos. 1942	- 9 29	•
O. G. 4.ª	D. César Pérez Nogal	14 julio 1914	1 feb. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 8 25	
OC. 4.3	D. Vicente Idigoras Ruiz	15 dic. 1915	12 sep. 1940	1 agos. 1942	1 10 19	
O. C. 4.	D. Andrés Cristóbal García	10 nov. 1913	6 feb. 1942	1 agos. 1942 8 julio 1944	$\frac{-}{6}$ 5 25 6 11 23	Descentados dos eños T
O. C. 4.8	D. Ellis Derruguete Aguuo	25 agos. 1910 ~	15 sep. 1934	o jano 1944	6 11 23	Descontados dos años y diez meses, servicio mi-
0.0.4	D. Manuel Sanz Nieto	in iun than	o ene toto	T 3005 1013	9 6 90	litar.
O. C. 4.2	D. Manuel Sanz Nieto	29 dic. 1915	24 ene. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 6 29 - 6 7	
O. C. 4.	D. José Miralles Mira	8 oct. 1911	22 dic. 1941	1 agos. 1942/	7 9	
O. C. 4.8 O. C. 4.8	D. Francisco Llobregat Pérez D. Julián A. de Lorenzo Suárez	a/ mar. 1910 17 feb. 1900	20 ene. 1040	1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 1 — 2 6 11	
O. C. 4.3	D. Luis Cobo Zafra	13 nov. 1910	18 julio 1940	1 agos. 1942	2 — 13	
O. C. 4. ^a O. C. 4. ^a	D. Pedro J. Fernández Gil D. Eusebio García Atance	29 Julio 1916 27 Sep. 1001	1 sep. 1940	1 agos. 1942 1 agos. 1942	1 — 9	
O. C. 4.3	D. Prudencio Simon Romera	28 abril 1908	9 nov. 1941	1 agos. 1942	- 8 22	•
O. C. 4.3	D. Seratín García Artacho	8 nov. 1910	8 feb. 1942	1 agos. 1942 1 agos. 1942	- 5 23 $-$ 7 6	
O. C. 4.	D. Miguel García Morales	8 mar. 1908	16 abril 1939	1 agos. 1942	3 46	
Q. C. 4.*	D. José Vilares Díaz	14 agos. 1907	6 feb. 1940	1 agos. 1942	2 5 25	
D. C. 4.*	D. José Ibáñez Arrieta	31 dic. 1914	19 mayo 1941	1 agos. 1942	1. 3 12	·

Categori	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha ingreso en el P. M. M.	Fecha in- greso Cuerpc O. C.	Afios de servicio reconocidos	Observaciones
		Dia Mes Año	Día Mes Año	Dia Mes Año	Dia Mes Año	<u> </u>
O. C. 4	D. Luis Sánchez, Escribano Rodríguez, D. Antonio Zafra Montero D. Francisco Silva Berrocla D. Juan José González Soto D. Emiliano Alvarèz Illeras D. Manuel Pereira Moreno	26 ene. 1913 21 abril 1908 29 dic. 1907 17 mayo 1905 15 sep. 1903 6 feb. 1911	7 oct. 1939 17 oct. 1939 13 sep. 1940 15 feb. 1942 29 mayo 1941 29 dic. 1939	1 agos. 1942 1 agos. 1942 1 agos. 1942 1 agos. 1942 1 agos. 1942 1 agos. 1942	2 9 24 2 9 14 1 10 18 - 3 16, 1 1 2 2 7 2	Descontados dos meses, licencia sin sueldo. Idem íd. un mes por ídem.
O. C. 4 O. C. 4 O. C. 4 O. C. 4	D. Aurelio Sacramento Pérez D. Emilio Llorente Pinto D. José Jiménez Talavera	11 julio 1902 31 mar. 1903 14 Oct. 1910	3 ene. 1942 1 feb. 1942 20 feb. 1942	1 feb. 1943 1 feb. 1943 1 atril 1943	1 - 28	

Personal comprendido en la Ley de Restricciones que figura en la «Gaceta de Madrid» del 31 de enero de 1936 a los que se reconoce la antigüedad de ingres o que se menciona, correspondiente al nombramiento en el Organismo de procedencia.

O. C. 3. ^a D. O. C. 3. ^a D.		Dia Mes 'Afio				. 1	\
O. C. 3.4 D.	•		Dia • Mes Ano	Dia Mes Afic	Dia Mes	Añc	
O. C. 3. ^a D. D. O. C. 3. ^a D.	D. Luis Arrufat García D. Manuel Barrios Olaya Joaquín Capel Ruiz D. Eurique' Casado Gómez D. Errique' Casado Gómez D. Hrancisco Díaz Villarreal D. Manuel Encinas Soto D. Indalecio Flores Cordero D. Mariano Gómez Zamora D. José B. González Hidalgo D. Tomás Gutiérrez Pascual D. Adolfo Hernández Mora D. Isidoro Marañón Fernández D. Pascual Martínez Jiménez D. Apolonio Mejías Cano D. Mauro Monje Palacios D. Pascual Ramos Rubio D. Gregorio Redondo González D. Juan Rodríguez López D. Angel Rivás Treviño D. Juan José Ruiz Hidalgo D. Ramón Sánchez Avilés D. Rafael Sánchez Pajares D. Victoriano Sánchez Pinilla	13 dic. 1912 4 jun. 1911 31 nov. 1901 21 oct. 1898 24 sep. 1904 1 abril 1898 7 oct. 1906 24 julio 1899 6 mar. 1905 23 mayo 1908 4 abril 1907 12 feb. 1901 26 agos. 1910 27 nov. 1906 4 mar. 1905 30 oct. 1896 17 nov. 1900	29 nov. 1934 25 mayo 1931 26 oct. 1932 30 sep. 1931 2 feb. 1922 1 mar. 1936 1 nov. 1936 27 mayo 1936 27 mayo 1936 30 nov. 1935 16 oct. 1932 21 abril 1936 10 feb. 1933 1 julio 1933 1 julio 1933 1 julio 1935 1 inov. 1915 1 inov. 1915	I mayo 1942 I mayo 1942 I mayo 1942 I mayo 1943 I ene. 1942 I ene. 1942 I mayo 1942 O abril 1942 O abril 1942 I mayo 1942 T mayo 1942 O abril 1942 T mayo 1942 O abril 1942 I mayo 1942 I mayo 1942 I mayo 1942 O abril 1942 O abril 1942 I mayo 1942 I mayo 1942 I mayo 1942	7 5 10 11 9 6 7 4 10 3 19 10 12 2 12 5 7 7 11 11 12 4 6 4 9 0 9 7 12 2 8 10 11 9 26 5	2 6 4 19 	Procede de Agricultura, Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem de Sanidad. Idem id. Idem de Sanidad. Idem de Sanidad. Idem id. Idem sanidad. Idem Agricultura. Idem id. Idem id. Idem id.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Jefe de la Sección, Julian Cabeza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta de la Contribución de Utilidades, emitidos por las Leyes de 17 de septiembre de 1942 y 27 de febrero de 1943 y Decretos de 7 de julio de 1944 y 2 de marzo de 1945, para su contratación en las Bolsas de Comercio a fin de dar cumplimiento al articulo 28 del Reglamento de dichos Organismos:

Con arreglo a la autorización concedida por las Leves de 17 de septiembre de 1942 y 27 de febrero de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 7 de julio de 1944 y artículo único del Decreto de 2 de marzo de 1945,

Ϊ.

Esta Dirección General ha emitido los títulos definitivos que reemplazan a las Carpetas provisionales circulantes de fe-

cha 1.º de octubre de 1942, constando la emisión de las siguientes series y números:

Serie A. de	500	pesetas,	números	1 al 1.880.000
) >	1 al 400.000
» C. de			».	t al . 299.600
» 'D. de			/ · D ₀	, al 53.600
m E. de			.))	1 al 34.800
» F. de	50.000	. »))	1 al 14.620

En total, 21682.620 títulos, por un valor de 5.709.000 pesetas nominales.

Los titulos tienen fecha de emisión de 1.º de enero de 1946, llevando unidos 24 cupones de intereses, números 1 al 24, para 40s sucesivos vencimientos a partir de 1.º de abril de 1946, inclusive, y dichos intereses se pagarán por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año.

Los expresados valores tienen la consi-

deración de efectos públicos, saliendo a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para el cumplimiento del artículo 28 a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando desiertas las plazas de Auxiliares numerarios del grupo noveno de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proyeer mediante oposición libre las plazas de Auxiliares numerarios del Goupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Vigo y Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto: Primero.—Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo.—Declarar desiertas las citadas plazas de Auxiliares numerarios del Grupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Vigo y Zaragoza. las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio, y Peritos Industriales.

Anulando la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 13 de los corrientes para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de los corrientes la convocatoria del concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, e inserta nuevamente en dicho diario oficial de 24 siguiente,

Esta Dirección General, a efectos de la determinación del plazo fijado para solicitar tomar parte en el expresado concurso, ha resuelto anular la segunda de las citadas convocatorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1946.—El Di-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo a don Julián Rojo Cabeca el aprovechamiento des agua que se indica, derivado del río Carrión, en término municipal de Husillos (Pa lencia).

Visto el expediente incoado por don Julián Rojo Cabeza para aprovechar aguas del río Carrión, en término de Husillos (Palencia), con destino a riegos de una finca rústica de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Julián Rojo Cabeza el aprovechamiento de diez (ro) litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Husillos (Palencia), que serán empleados en el riego de una finca rústica de su propiedad de 10 hectáreas de cabida.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez Guzmán con fecha 19 de febrero de 1943.

Tercera.—El concesionario dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción

Una vez terminadas serán reconocidas por el Ingeniero. Jefe de Aguas o delegado suvo, levantándose acta en la que consten detalladamente las obras construídas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

Cuarta.—Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y habrán de terminar en el de un (1) año después del comienzo.

Quinta.—La ejecución de las obras primero y su conservación después quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que esto origine.

Sexta.—El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u organismo que la sustituya un canon de riego equivalente al que satisfagan los demás regantes de la Acequia de Palencia, ya que el Estado ejecuta para el primero como para éstos la totalidad de las obras necesarias para la puesta en riego de las tierras.

Séptima.—La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, que dando sometida a las disposiciones vigentes, así como también sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.

Octava.—Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la industria nacional.

Novena.—La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y hábiendo aceptado el peticionario

las preinsertas condiciones y remitido póliza de ciento cincuenta pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jese de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se aplica a actividades similares la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica:

Ilmos, Sres.: Vista la propuesta formulada a este Centro directivo en relación con aplicación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderome alúrgica a actividades similares, y oído el Sindicato Nacional del Metal,

Esta Dirección Generai, en uso de la autorización otorgada por el artículo segundo de la Orden de 28 de julio de 1945, aprobatoria del texto refundido de la mencionada Reglamentación, ha tenido a bien resolver:

- 1.º Transitoriamente, y hasta tanto se dicten normas específicas reguladoras de las actividades faborales en la rama industrial de instalaciones eléctricas y montajes, se aplicará la Reglamen ación Nacional Siderometalúrgica a los instaladores y montadores electricistas, con excepción de los que prestan sus servicios en las industrias atectadas por la Reglamentación de 22 de diciembre de 1944 de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, que se regirán por las normas últimamente citadas.
- 2.º Asimismo, y con igual carácter transitorio, se aplicará la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica a los trabajadores de las industrias metalúrgicas de la construcción, es decir, de empresas dedicadas al montaje o reparación de instalaciones de ascensores, calefacción, fontanería, fumistería, aparatos de ventilación, refrigeración, servicios de saneamiento, etc.
- 3.º La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmos, Sres. Delegados de Trabajo.